



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2020, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distingo de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

El Acuerdo 645 de 2016 en su artículo 4 establece los pilares del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, así se encuentran como pilares del plan i) Igualdad de calidad de vida, ii) Democracia Urbana y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana. Para la implementación de los pilares se establece como ejes transversales i) Un nuevo Ordenamiento Territorial, ii) Calidad de Vida Urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento, iii) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y iv) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

De tal forma el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, específicamente en el diagnóstico del Pilar ii) Democracia urbana, desde el componente social se identifica la necesidad de la intervención del espacio público para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

Desde el componente de Territorialización, se identifica la problemática de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos que paralizan el transporte en la ciudad y la proximidad a los barrios, así como la necesidad actual de la recuperación y mejoramiento de barrios en cada una de las localidades que conforman los “Territorios con Oportunidad” definidos por la Secretaría Distrital del Hábitat.

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

De acuerdo con el Literal "d" del Artículo 4 del Acuerdo No. 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, una de las funciones generales de la Caja de la Vivienda Populares es la de: (...) "d. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios." (...) A su vez, la citada actividad misional es asignada a la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo No. 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular. Específicamente en la localidad de Usaquén, en el barrio San Cristóbal Norte, ubicado en el Territorio Con Oportunidad "Cerros Orientales" se requiere de la de recuperación y mejoramiento del espacio público a escala barrial, que ofrezca un hábitat más digno a los habitantes del área priorizada.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Mejoramiento de Barrios identificó la necesidad de realizar una (1) intervención física a escala barrial, que consiste en la ejecución del procedimiento de fresado en los siguientes tramos viales, técnicamente viables para intervenir:

LOCALIDAD	BARRIO	CIV	AREA GIS/m2
USAQUEN	SAN CRISTÓBAL NORTE	1002780	729,24
USAQUEN	SAN CRISTÓBAL NORTE	1002754	753,17
USAQUEN	SAN CRISTÓBAL NORTE	30000905	481,35
USAQUEN	SAN CRISTÓBAL NORTE	1002997	239,04

Ahora bien, es conocido por la Caja de la Vivienda Popular, que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV expidió la Resolución No. 449 de 18 de octubre de 2018 "Por medio de la cual se ofrece material de fresado de pavimento asfáltico a título gratuito". Por lo anterior, con ocasión de lo señalado en los artículos primero y segundo de la Resolución en comento, la CVP a través de la Dirección de Mejoramiento de Barrios envió oficio 2018EE20894 dirigido a la UAERMV en el cual expresó su interés en obtener de manera gratuita un total de 440,56 m3 de material de fresado de pavimento asfáltico, el cual será utilizado en el marco de las acciones adelantadas por la CVP para contribuir al mejoramiento de barrios en los territorios priorizados por la SDHT a través de procesos obras de infraestructura en espacios públicos a escala barrial para la accesibilidad de los ciudadanos a un hábitat, a través del Proyecto de inversión 208 "Mejoramiento de Barrios".

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

El día 16 de noviembre de 2018 fue formalizada la solicitud de material fresado, razón por la cual la CVP dispone de dicho material para llevar a cabo las intervenciones objeto del presente proceso¹.

En ese orden de ideas, la DMB identificó que es necesario contar con una interventoría que ejerza vigilancia y control sobre la ejecución del componente técnico derivado de la realización de las obras de intervención física a escala barrial, de los tramos viales (códigos de identificación vial – civ), con material fresado proveniente del reciclaje en la ciudad de Bogotá D.C.

Los componentes administrativo, financiero, social, jurídica y SSTMA, serán supervisados por los profesionales de la DMB de la CVP y los apoyos a la supervisión que sean designados, lo anterior al tenor de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

1.2. CONVENIENCIA

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2019 “Bogotá Mejor para Todos”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 645 de 2016, estableció en el artículo 23 -como parte del “Pilar 2: Democracia Urbana”, el Programa “Intervenciones Integrales del Hábitat” cuyo objetivo principal es “mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digna, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento, transformación, embellecimiento y apropiación en la ciudad y sus bordes.”^[1]

En el marco de las “Intervenciones Integrales del Hábitat”, se desarrollan los “Proyectos Estratégicos de Mejoramiento Integral” contemplados en el artículo 83 del Plan de Desarrollo, los cuales “se ejecutarán en las áreas que priorice y formule la Secretaría Distrital del Hábitat, proceso en el cual se definirá el alcance y las obligaciones de las entidades encargadas de cada uno de los componentes de la intervención”^[2].

Justamente por lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat, teniendo en cuenta las relaciones presentes entre las Unidades de Planeamiento Zonal y la división político administrativa distrital, dentro del escenario normativo fijado por el Plan de Ordenamiento Territorial, delimitó los Territorios Con Oportunidad (TCO) y definió que se tienen por meta “gestionar 10 intervenciones integrales de mejoramiento en los territorios priorizados”, tal como está consignado en la página 124 del documento “Bases del Plan de Desarrollo, Bogotá mejor para todos 2016-2020” incorporado al Acuerdo Distrital 645 de 2016 mediante su Artículo 7. En el territorio priorizado por la Secretaría Distrital del Hábitat en los Cerros Orientales se presenta en este momento la posibilidad de realizar acciones estratégicas, dando mayor integralidad e impacto a la problemática de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos que paralizan el transporte en la ciudad y la proximidad a los

¹ Se adjunta a la carpeta copia del acta respectiva.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

barrios. La conveniencia se obtiene con el desarrollo a la estructura física en los espacios públicos que permitan la interacción entre los habitantes y la expansión del suelo como mejoramiento integral.

El desarrollo de la Ciudad Región, y el lineamiento de atender el déficit de vivienda con hábitat de calidad, es el enfoque de la misionalidad de la Dirección Mejoramiento de Barrios, con base en el Plan de Desarrollo Distrital y en el entendido que una ciudad se compacta a través de intervenciones que conectan la ciudad con la región.

Entre las metas establecidas por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR a través del proyecto de inversión 208 "Mejoramiento de Barrios" se encuentra la Meta 16 consistente en "contribuir 100% al mejoramiento de barrios en los territorios priorizados por la SDHT a través de procesos obras de infraestructura en espacios públicos a escala barrial para la accesibilidad de los ciudadanos a un hábitat.", con el objetivo de ejecutar las acciones estratégicas que generan mayor integralidad e impacto a la problemática de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos que paralizan el transporte en la ciudad y la proximidad a los barrios, y finalmente contribuir al programa 14- Intervenciones integrales del Hábitat.

META PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL Y METAS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Pilar / Eje transversal		Programa		Proyecto estratégico		Meta PDD		Proyecto de Inversión		Meta del proyecto	
Cód.	Nombre	Cód.	Nombre	Cód.	Nombre	Cód.	Nombre	Cód.	Nombre	Cód.	Nombre
2	DEMOCRACIA URBANA	14	Intervenciones integrales del Hábitat	134	Intervenciones integrales del hábitat	465	Desarrollar el 100% de las intervenciones priorizadas de mejoramiento	208	Mejoramiento de Barrios	16	Contribuir 100% al Mejoramiento de Barrios en los Territorios Priorizados por la SDHT a través de Procesos de Obras de Infraestructura en Espacios Públicos a escala barrial para la accesibilidad de los ciudadanos a un Hábitat.

Así mismo, la conveniencia de contratar una interventoría técnica para la vigilancia y control de la ejecución de una (1) intervención física a escala barrial, consistente en el desarrollo del procedimiento de fresado en cuatro segmentos viales que no se encuentran construidos en la

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

localidad de Usaquén, en el barrio San Cristóbal Norte, ubicados en el Territorio Con Oportunidad "Cerros Orientales", se justifica con el fin de alcanzar la expansión del suelo como mejoramiento integral y lograr beneficiar a 367 personas aproximadamente.

Por lo anterior, es evidente la conveniencia de llevar a cabo un proceso de selección que permita contar con un contratista que efectúe el seguimiento, vigilancia y control del componente técnico de la obra, es decir, sobre aspectos como seguimiento vigilancia y control de programación de obra, de cantidades ejecutadas, maquinaria, mayores y menos cantidades, ítems no previstos, diseño de mezcla asfáltica, calidad de las obras, calidad de materiales, entre otros aspectos técnicos.

2. OBJETO

Realizar la interventoría técnica a las obras de intervención física a escala barrial, de los tramos viales (códigos de identificación vial – civ), con material fresado proveniente del reciclaje en la ciudad de Bogotá D.C.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La interventoría abarca el seguimiento, vigilancia y control del componente técnico de la obra del proceso CVP - SAMC – 007 de 2018 cuyo objeto es: Realizar las obras de intervención física a escala barrial, de los tramos viales (códigos de identificación vial – civ), con material fresado proveniente del reciclaje en la ciudad de Bogotá D.C.

La interventoría objeto del presente proceso abarca el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra sobre la programación de obra, cantidades ejecutadas, maquinaria, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, diseño de mezcla asfáltica, calidad de las obras, calidad de materiales y demás actividades de índole técnico derivadas del proceso constructivo. Las actividades que ejecutará el contratista de obra, y por consiguiente el contratista de interventoría, se realizarán en los siguientes CIV:

LOCALIDAD	BARRIO	CIV	AREA GIS/m2
USAQUEN	SAN CRISTÓBAL NORTE	1002780	729,24
USAQUEN	SAN CRISTÓBAL NORTE	1002754	753,17
USAQUEN	SAN CRISTÓBAL NORTE	30000905	481,35
USAQUEN	SAN CRISTÓBAL NORTE	1002997	239,04

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 6 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil	81101500
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos	80101600

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el proceso deberá adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

El contrato que se derive del presente proceso será de interventoría.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA		
	GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CONTRATO		
GARANTÍAS	GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
	Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución de del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia por cinco (5) años contados a partir de la entrega a entera satisfacción del contrato de obra intervenido.
RETEFUENTE	Su porcentaje corresponderá de acuerdo con la actividad económica a la cual pertenezca el contratista.		
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio), ESTAMPILLAS, IVA (Impuesto Valor Agregado) y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD	Su porcentaje conforme con la normatividad vigente sobre la materia.		
OTROS IMPUESTOS APLICABLES	De acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia		

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 8 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 21.770.602 M/CTE)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El cálculo de todos y cada uno de los costos y gastos derivados de la ejecución, debe ser considerados por los proponentes para la confección de sus ofertas, tanto en los costos directos, indirectos y demás. **Teniendo en cuenta que el cálculo del factor multiplicador es propio de cada proponente y este debe contemplar todas las variables de acuerdo con su experiencia e idoneidad, en caso de omitir algún valor la entidad no reconocerá al contratista por reclamaciones posteriores a la adjudicación.**

La adjudicación del proceso de selección se realizará por el valor de la propuesta ganadora.

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad estableció, los requerimientos que debe cumplir el contrato de Interventoría. Con base en las exigencias técnicas, la entidad estimó el costo de este proceso de contratación, teniendo en cuenta rubros tales como los montos en "recurso humano/tiempo de dedicación/ plazo del contrato", y un factor multiplicador en el cual se calculó los gastos generales, prestaciones sociales del personal, insumos necesarios, impuestos, para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable del contratista, durante el plazo de ejecución contractual. El respectivo anexo de la estructura de costos se adjunta al presente proceso.

Dicho valor se tomó de la siguiente manera:

PRIMER MES:

Teniendo en cuenta que para iniciar las obras es necesario realizar un diseño de mezcla del material fresado, es necesario contar con el director de interventoría y el residente de obra para realizar tanto la aprobación del cronograma de obra como la aprobación del diseño de mezcla del material que se instalara; por lo cual la dedicación de estos profesionales se encuentra discriminado de la siguiente manera:

RECURSO HUMANO	Cantidad	Dedicación mes 1
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	5%
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	10%

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 9 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

SEGUNDO MES

Para el segundo mes la CVP evidenció que para realizar una correcta interventoría técnica se necesitan los siguientes componentes con la siguiente dedicación:

RECURSO HUMANO	Cantidad	Dedicación mes 2
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	15%
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%
ESP TRANSITO	1	15%
TOPOGRAFO	1	70%
CADENERO 1	1	70%

EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (Incluye ESTACION TOTAL / tránsito, nivel - permanente en obra - y elementos complementarios. El tránsito equivale al 72%, el nivel al 18% y los elementos complementarios al 10% del valor de la tarifa).	1	70%
---	---	-----

Los valores unitarios de cada uno de los componentes, incluido el personal, son tomados de la base de datos del IDU 2018 teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, ya que la experiencia solicitada es la de ejecución de obras:

COD	BASE DE DATOS PRECIOS IDU
9.112	PROFESIONAL CATEGORIA 7 (TARIFA MES NO INCLUYE PRESTACIONES SOCIALES)
9.114	PROFESIONAL CATEGORIA 8 (TARIFA MES NO INCLUYE PRESTACIONES SOCIALES)
9.114	PROFESIONAL CATEGORIA 8 (TARIFA MES NO INCLUYE PRESTACIONES SOCIALES)
9.088	PERSONAL TECNICO TOPOGTAFO INSPECTOR (TARIFA MES NO INCLUYE PRESTACIONES SOCIALES)
9.099	CADENERO 2 (TARIFA MES NO INCLUYE PRESTACIONES SOCIALES)

9115	EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios. El tránsito equivale al 72%, el nivel al 18% y los elementos complementarios al 10% del valor de la tarifa).
------	---

El valor de prestaciones sociales de cada uno de los profesionales se deberá tener en cuenta en el porcentaje del factor multiplicador.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 10 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RECURSO HUMANO	Cantidad	Valor Unitario personal	Dedicación mes 1	Tiempo (mes)	Valor unitario mes 1	Dedicación mes 2	Tiempo (mes)	Valor Total
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	\$ 3.698.000,00	5%	1	\$ 184.900,00	15%	1	\$ 554.700
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	\$ 3.490.000,00	10%	1	\$ 349.000,00	100%	1	\$ 3.490.000
ESP TRANSITO	1	\$ 3.490.000,00				15%	1	\$ 523.500
TOPOGRAFO	1	\$ 2.385.000,00				70%	1	\$ 1.669.500
CADENERO 1	1	\$ 1.288.000,00				70%	1	\$ 901.600
TOTAL MES 1								\$ 533.900
TOTAL MES 2								\$ 7.139.300
COSTO TOTAL DIRECTO DEL PERSONAL								\$ 7.673.200
FACTOR MULTIPLICADOR								210%
C. COSTO PARCIAL ANTES DE IVA (PERSONAL + FM)								\$ 16.078.423
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (Incluye ESTACION TOTAL / tránsito, nivel - permanente en obra - y elementos complementarios. El tránsito equivale al 72%, el nivel al 18% y los elementos complementarios al 10% del valor de la tarifa).	1	\$ 3.166.000,00				70%	1	\$ 2.216.200
COSTO DIRECTO EQUIPO - LABORATORIOS								\$ 2.216.200
VALOR TOTAL								\$ 18.294.623
IVA 19%								\$ 3.475.978
TOTAL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA								\$ 21.770.602

* Ver Estructura de costos adjunta en Excel detalle de factor multiplicador y fuentes.

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1409	208 – mejoramiento de Barrios	01-infraestructura 01 – construcción, adecuación y ampliación de infraestructura propia del sector 0108-obras de urbanismo	\$21.800.000	\$21.800.000
TOTAL				\$21.800.000

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo (2) contratos **ejecutados** debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con **INTERVENTORÍA TÉCNICA EN CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES EN CASCOS URBANOS DE CIUDADES O MUNICIPIOS**, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 150% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de estos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 12 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será la suma de la experiencia que acrediten los integrantes de la figura asociativa.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- Todos los contratos presentados deben encontrarse ejecutados y **con acta de recibo a satisfacción o liquidación**, antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptarán contratos de obras propias, ni por administración delegada.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como UN (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios u obras diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor de las obras que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 14 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

9.1. AVAL DE LA OFERTA POR UN INGENIERO O ARQUITECTO.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR requiere que el proponente persona jurídica o persona natural acredite, junto con su oferta, que el representante legal sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' (de acuerdo al Art. 1 de la Ley 1229 del 16 de Julio de 2008), debiendo adjuntar con la propuesta el certificado de vigencia de la matrícula profesional por parte de la Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), según sea el caso.

Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 64 de 1978 y el artículo 14 de la Ley 51 de 1986, en caso que el Representante Legal del proponente no sea profesional en 'Arquitectura' o 'Ingeniería Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería', la propuesta deberá venir avalada por un 'Arquitecto' o 'Ingeniero Civil' o 'Constructor en Arquitectura e Ingeniería' y será el profesional que acompañe técnicamente al representante legal hasta la liquidación del contrato, quien deberá, a su vez, adjuntar a la propuesta la documentación anteriormente mencionada en este numeral.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 15 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
1	81101500 81101600	Realizar la interventoría técnica a las obras de intervención física a escala barrial, de los tramos viales (códigos de identificación vial – civ), con material fresado proveniente del reciclaje en la ciudad de Bogotá D.C.	1	glb	(\$ 21.770.602 M/CTE)	(valor ofertado)

- (1) En la columna “**Precio Unitario Estimado**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
 - a) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.
 - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 - c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 16 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será **RECHAZADA**.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el **Anexo “Desglose de oferta económica”**, donde deberá indicar los valores de los conceptos que integran la oferta. El Anexo también será descriptado en la fecha prevista en el cronograma del proceso para el cierre.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II. LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3109684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución los contratos, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la CVP, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 10) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 12) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 14) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 15) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

11.2 . ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la supervisión designada por la CVP para su revisión y aprobación previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del personal de la Interventoría que no fueron objeto de evaluación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, los cuales deberán cumplir a cabalidad con el perfil y la experiencia relacionados en los estudios previos y anexo técnico del presente proceso.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 18 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

2. Verificar que los contratistas de obra ejecuten su objeto contractual en el componente técnico, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en dicha materia.
3. Realizar una revisión completa y exhaustiva de los documentos técnicos existentes para el proyecto y demás que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de obra sobre el cual se ejercerá la interventoría técnica contratada.
4. Identificar acciones de mejora que conlleven a evitar que la ejecución del contrato generen un impacto técnico negativo en el entorno que le rodea.
5. Exigir la calidad de los bienes, productos y servicios relacionados en la ejecución de las obras, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, observando las disposiciones y directrices contenidas en los anexos técnicos y demás documentos relacionados con las obras a ejecutar mediante el contrato objeto de interventoría técnica.
6. Informar de manera oportuna a la CVP, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato en el componente técnico o cuando tal incumplimiento se presente. Si hay lugar a ello, deberá presentar el informe respectivo en el que se sustente la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que lo sustituya o derogue.
7. Vigilar la disponibilidad, calidad y cantidad de materiales, equipos, recurso humano técnico, advirtiendo oportunamente a este sobre posibles deficiencias de tales recursos.
8. La interventoría debe velar por el cumplimiento de la normatividad aplicable, particularmente la relacionada con la gestión del riesgo de desastres, teniendo en cuenta la zonificación del riesgo actualizada por el IDIGER para el área de intervención.
9. Armonizar la interacción entre la interventoría, la CVP y el contratista de obra, siempre en procura del cumplimiento del objetivo general el cual es construir los tramos viales de forma adecuada, manteniendo una actitud conciliadora ante cualquier discrepancia que se presente entre las partes, evitando la generación de conflictos de cualquier naturaleza.
10. Proteger las propiedades de terceros, velando porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la CVP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 19 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

11. Verificar que el contratista de obra cumpla y mantenga durante toda la ejecución contractual todas y cada uno de los ofrecimientos técnicos que fueron parte de su propuesta.
12. Controlar y velar por el cumplimiento de la programación de obra en cada tramo vial, de manera permanente, evaluando los recursos y anticipando los posibles atrasos que puedan presentarse.
13. Establecer un programa preventivo de control de calidad aplicable a las obras ejecutadas a los materiales, a los equipos y al personal técnico del Contratista de obra.
14. Aplicar todo su conocimiento y experticia, para vigilar que no se tomen decisiones técnicas inadecuadas por parte del contratista de obra, que puedan dar lugar a problemas técnicos y constructivos previsibles.
15. Asumir la función de coordinación de actividades dentro del contexto técnico del contrato, citando las reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros, entre otros, para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual.
16. Controlar el equilibrio financiero en lo que atañe al componente técnico del contrato de obra, evitando los sobrecostos originados en la construcción para asegurar que los desembolsos aprobados por la supervisión con fundamento en su concepto técnico y control de actividades y cantidades de obra ejecutadas coincidan con las apropiaciones presupuestales de la CVP.
17. Vigilar que los pagos de obra correspondan a las reales cantidades de obra ejecutadas por el contratista de obra. Por ello deberá expedir las constancias necesarias para proceder al pago por dichos conceptos técnicos.
18. Evaluar el impacto de las actividades técnicas extras y adicionales no solamente para corregir los desbalances, sino para evitar dentro de lo posible que el presupuesto inicial sufra alteraciones que no sean indispensables.
19. Efectuar una delegación de autoridad perfectamente delimitada, estableciendo medios de comunicación efectivos de manera que las decisiones técnicas se puedan tomar a la mayor brevedad posible, si la naturaleza del asunto excede del nivel de autoridad de la persona presente en los tramos viales.
20. Estimular la capacitación técnica del personal, orientándole siempre hacia la toma de decisiones ágiles y oportunas, para que de esta manera pueda asumir plenamente su responsabilidad.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 20 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

21. Observar el desempeño del personal técnico del Contratista de obra, exigiéndole que provea una dirección competente y empleen personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el proceso y en el contrato respectivo.
22. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato en el componente técnico.
23. Requerir por escrito al contratista de obra que corresponda, los ajustes o precisiones técnicas sobre los productos o entregables, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes al recibo de estos.
24. Verificar el documento de solicitud para la autorización de implementación del Plan de Manejo de Tránsito dentro de los (3) días hábiles siguientes al día en que el contratista de obra le haga entrega de este; posteriormente el PMT deberá ser radicado inmediatamente finalice este plazo.
25. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
26. Verificar durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario de la selección abreviada por menor cuantía de obra que dará lugar al contrato objeto de interventoría, mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (si ello tuvo lugar). El contratista deberá aportar a la CVP y a la interventoría, la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la CVP verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
27. Celebrar comités técnicos con los contratistas de obra, por lo menos una (1) vez por semana, con la presencia de los profesionales que se requieran de acuerdo con los temas a tratar.
28. Verificar el contenido de la certificación de acreditación de los laboratorios de ensayo o prueba a los cuales acuda el contratista de obra. La certificación deberá ser aportada en forma previa a que se realicen las pruebas y ensayos respectivos, a la INTERVENTORIA, quien deberá verificar también que haya sido expedida por un organismo acreditador.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 21 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

29. Verificar que su personal (el de interventoría) para su protección, mantengan durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
30. Aprobar las actas de recibo parcial de obra, de conformidad con los parámetros dispuestos en los estudios previos y anexo técnico que dio lugar al contrato de obra objeto de interventoría.
31. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría:
 - A. Acta de reuniones, comité técnico,
 - B. Acta de reinicio (si hay lugar)
 - C. Acta de comité de seguimiento técnico
 - D. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo del proyecto
 - E. Acta de recibo y entrega del contrato de obra.
 - F. Acta de liquidación en lo que atañe al componente técnico y aprobación para el pago de las obras ejecutadas.
32. Verificar y aprobar los informes técnicos y pagos por dicho concepto que se presenten en desarrollo de los contratos de obra. (revisar y aprobar las actas parciales y final de obra, verificando el cumplimiento de los requisitos para su trámite). Este insumo servirá de insumo para que la CVP proceda a pagar al contratista los trabajos ejecutados así que este producto es directa responsabilidad del interventor.
33. Presentar informe quincenal de avance de los trabajos para el componente técnico ejecutado por el Contratista de obra y de la actividad realizada por la Interventoría, en original y una copia. El informe debe contemplar como mínimo los aspectos detallados en el capítulo II del presente documento.
34. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, ajustándose a las especificaciones de materiales de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO para la ejecución del contrato de obra.
35. Aprobar la metodología y programación de actividades contenidas en la programación de obra que entregará el contratista de obra, de conformidad con los plazos y los requisitos señalados en los estudios previos y anexo técnico de la selección abreviada por menor cuantía que dará origen al contrato objeto de interventoría técnica. Dicha aprobación deberá surtir en un plazo máximo de (3) días calendario siguientes al recibo de la programación.
36. Verificar que el contratista de obra lleve en debida forma la bitácora, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado. Adicionalmente registrar, entre otros, los

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 22 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

asuntos relevantes que se presenten, considerando los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el contrato y sus anexos, así como dar fe del cumplimiento de eventos significativos en tiempo que afecten los tiempos programados.

37. Solicitar al Contratista de obra que responda a todas las observaciones técnicas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación y todas aquellas derivadas del componente técnico que plantee la interventoría o la propia CVP.
38. Responder a los requerimientos o solicitudes de cualquier tipo que presente el contratista de obra, durante la ejecución de contrato de obra y los que le envíe la CVP hasta la liquidación del contrato de interventoría.
39. Firmar con el Contratista de obra y el Supervisor designado por la Dirección de Mejoramiento de Barrios de la CVP, el acta de inicio del contrato de obra, suspensión, reinicio, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la Bitácora.
40. Verificar la elaboración de la totalidad de las actas de vecindad antes del inicio de las actividades de construcción, desarrolladas por el CONTRATISTA con la población directamente afectada.
41. Conocer los documentos del proceso, la oferta, los estudios previos, anexo técnico, de los CIV a intervenir por el contratista de obra, pliegos de condiciones del Contrato de obra, así como cumplir las obligaciones a cargo de la interventoría.
42. Adelantar y acompañar a la CVP en el proceso de liquidación del Contrato en lo que atañe al componente de obra y suscribir el acta correspondiente.
43. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio para el desarrollo de las actividades de control y seguimiento técnico en los tramos viales y contar con la disponibilidad para trabajo en horario extendido, de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades de este. La CVP no reconocerá costo alguno por el trabajo en horario extendido y el PROPONENTE deberá tenerlo en cuenta en su evaluación económica.
44. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. Si hay lugar a efectuar algún cambio, el profesional o persona nuevo deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente estudio previo, anexo técnico y demás documentos de la etapa precontractual, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la CVP deberá aprobar previamente el remplazo.
45. Presentar los exámenes de Ingreso y notificación de riesgos del personal de Interventoría, previo a su ingreso a actividades de campo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 23 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

46. Utilizar adecuadamente toda la dotación y elementos de protección personal pertinentes en lo que respecta al personal de interventoría.
47. Cumplir con todas aquellos objetivos, actividades y productos contenidos en los procesos descritos en el capítulo II del presente documento.
48. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la CVP, por causa o con ocasión del contrato.
49. La Interventoría deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar a los Contratistas, antes del recibo final de los trabajos, el manual de mantenimiento y conservación específico para cada tramo vial.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

2 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato por parte de la CVP, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección correspondiente a cada CIV.

Los costos de traslado del material fresado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 24 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

Un primer pago equivalente al 20% del valor del contrato, una vez sea aprobado por parte del interventor y entregado a la CVP:

- El cronograma de ejecución de obra.
- Diseño De Mezcla Asfáltica Método Marshall

El 70% restante del valor del contrato se cancelará al finalizar la totalidad de las obras objeto de interventoría, según el acta final de obra.

Un ultimo pago del 10% del valor del contrato se pagará a la liquidación del contrato de interventoría.

Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de la supervisión.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

Cuenta de cobro, factura o su equivalente, discriminando todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

1. Informe mensual aprobado por el supervisor del contrato que dé cuenta de las actividades desplegadas por el Interventor.
2. Los demás requisitos establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 25 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

El presente contrato sí requiere liquidación. Por tanto, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

Luego de surtido el proceso de liquidación se procederá al pago del diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública. Tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 26 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 27 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en la invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el correspondiente precio oficial o unitario establecido por la entidad.
4. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios/globales por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CONTRATO		
GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia por el plazo por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución de del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia por cinco (5) años contados a partir de la entrega a entera satisfacción del contrato de obra intervenido.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 28 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta que resulte adjudicataria.

20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Directora de Mejoramiento de Barrios. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1.1. VIGILANCIA Y CONTROL.

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente documento, la invitación pública y demás documentos del proceso tanto de interventoría como de obra, para el logro de los objetivos que busca la entidad con esta contratación en lo que atañe al componente técnico.

2. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS.

A este proceso de selección y al contrato que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este estudio previo y anexo técnico. Además, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 29 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

Las características y condiciones técnicas del contrato de interventoría son las contenidas en el presente anexo técnico, en los estudios previos y pliegos de condiciones de la obra a intervenir.

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento del componente técnico del contrato a intervenir, de la programación de Ejecución de obra, de ejercer un seguimiento, vigilancia y control sobre los Costos del contrato en cuanto al componente técnico (maquinaria y equipos, materiales, transporte de material, cantidades ejecutadas), Calidad de procesos constructivos y de materiales, calidad de la mezcla Asfáltica Método Marshall, mayores y menos cantidades, ítems no previstos, y todas aquellas actividades relacionadas al componente técnico.

Así mismo, deberá presentar informes de conformidad a lo estipulado en el presente documento.

2.1. ASPECTOS PREVIOS A INICIAR EL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

Previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, LA SUPERVISIÓN verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.1.1 VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA presentará las garantías para su aprobación a la CVP dentro de los (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. LA SUPERVISIÓN verificará que las garantías requeridas estén aprobadas y conminará al CONTRATISTA al cumplimiento, conforme lo establece la invitación pública y dentro de los plazos estipulados.

2.1.2 APROBACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará las hojas de vida de los profesionales que empleará en la ejecución del contrato. LA SUPERVISIÓN verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles, experiencia profesional específica y dedicación exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato en un tiempo no mayor a (3) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Deberá tenerse en cuenta lo descrito en el numeral. **"EQUIPO DE TRABAJO"** del Capítulo II de los estudios previos y anexo técnico y sus respectivos subnumerales.

2.1.3 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Verificar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución del contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 30 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

2.1.4. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA. El contratista de obra presentará la programación de actividades discriminado por cada CIV. LA INTERVENTORÍA aprobará la metodología y programación de actividades.

El contenido, aspectos técnicos y descripción de la programación de obra, se encuentran detallados en los estudios previos y anexo técnico que dieron origen al contrato de obra objeto de la interventoría y el interventor deberá verificar el restricto cumplimiento de estos.

Nota: El contratista de obra debe presentar la programación dentro de los (5) días calendario siguientes a la fecha de firma del contrato, so pena del inicio inmediato de las acciones sancionatorias a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio de la obra. EL INTERVENTOR tendrá (3) días calendario para aprobar las programaciones de obra y remitirlas a la CVP con dicha aprobación.

2.2. EQUIPO DE TRABAJO

Con la presentación de la propuesta, el proponente garantiza que cuentan con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y que los mantendrán durante la ejecución.

En consecuencia, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato. Por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá valores por tal concepto.

Las hojas de vida y los soportes de perfil profesional, experiencia profesional específica y dedicación del resto del equipo de trabajo, deben presentarse por el proponente que resulte adjudicatario dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, para verificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria por estar vinculados a otros proyectos. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR también podrá solicitar cambio de los profesionales durante la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 31 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

Tratándose de personas naturales extranjeras que quieran desempeñar actividades laborales en Colombia, la permanencia de los ciudadanos extranjeros, deben estar previamente permitida por las autoridades de Migración Colombia.

2.2.1 PERFILES, EXPERIENCIA Y DEDICACION DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.

El CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido según lo descrito a continuación:

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA A	INGENIERO CIVIL O O INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE	Experiencia profesional específica en (2) proyectos de infraestructura vial ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, de características similares al del objeto a contratar y que dentro de sus actividades incluya el <u>diseño de pavimentos</u> . En Cada uno de los proyectos debe acreditar una vinculación mínima, de (2) meses.	primer mes 5% segundo mes 15%
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA A	INGENIERO CIVIL, O O ARQUITECTO, O O INGENIERO DE VIAS Y TRANSPORTE EN E CONSTRUCTOR ARQUITECTURA INGENIERIA.	Experiencia profesional específica como residente de interventoría en mínimo (2) proyectos de infraestructura vial ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, de características similares al del objeto a contratar. En Cada uno de los proyectos debe acreditar una vinculación mínima de (2) meses.	primer mes 10% Segundo mes 100%
1	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO	Ingeniero de vías y transporte; Ingeniero civil o ingeniero topográfico	Experiencia profesional específica mínima de dos (2) proyectos ejecutados como especialista o asesor en movilidad o tránsito o transporte en proyectos de infraestructura vial ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, de características similares al del objeto a contratar. En Cada uno de los proyectos debe acreditar una vinculación mínima de (2) meses.	Segundo mes 15%
1	TOPÓGRAFO (con comisión de topografía)	Profesional técnico o tecnólogo en Topografía. Con tarjeta profesional vigente	Experiencia profesional específica como topógrafo en, mínimo, (2) proyectos de infraestructura vial ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, de características similares al del objeto a contratar. En Cada uno de los proyectos debe acreditar una vinculación mínima de (2) meses.	Segundo mes 70%



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 32 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

Nota 1: El personal contratado por el contratista para la ejecución del objeto y alcance contractual no tendrán vinculación contractual con la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, las responsabilidades derivadas de estos contratos será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

Nota 2: El contratista debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Nota 3: El perfil profesional debe ser el mismo hasta su finalización, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de LA SUPERVISION.

2.2.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Para efectos de verificación deberá allegar los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 33 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, en la Ley 842 de 2003 y demás disposiciones especiales que resultaren aplicables.

En lo que atañe a los casos en los cuales resulta aplicable el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, se deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

2.2.3. DEDICACION DE PERSONAL.

Cuando el proponente seleccionado tenga uno o más contratos en la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, se verificará, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de la presente convocatoria, que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que no cumpla con lo solicitado.

2.2.4. CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LOS ESPECIALISTAS DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO.

Los especialistas exigidos en la anterior lista del personal mínimo requerido deberán realizar las siguientes actividades:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 34 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

1. Prestar asesoría técnica durante el desarrollo del contrato de obra, sin que esto implique un mayor valor al contrato.
2. Deberán estar presente en los comités de seguimiento y cuando la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo considere necesario sin que esto implique un mayor valor al contrato.
3. Realizarán visitas a los tramos viales cuando sea requerido o cuando la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR lo considere necesario, sin que esto implique un mayor valor al contrato.
4. Diagnosticarán y conceptuarán todos aquellos detalles que se requieran para la correcta ejecución de las obras intervenidas, en su especialidad, de acuerdo con las normas vigentes, sin que esto implique un mayor valor al contrato.

2.3. PROCESOS POR CONTROLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS

El CONTRATISTA deberá desarrollar los procesos que se indican a continuación, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista de obra, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones.

La aplicación de los procedimientos aquí descritos, sumados a todos aquellos que resulten pertinentes para el cumplimiento de sus obligaciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte de los Contratistas de obra.

2.3.1. PROCESO - CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS.

El proceso tendrá como objetivo comprobar que los materiales que va a utilizar el Contratista de obra, corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de obra.

1. CONTROL DE MATERIALES.

El Interventor realizará las verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en los pliegos y los Anexos de la obra objeto de interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar que las obras cumplen con los requerimientos contenidos en el respectivo Contrato de obra y lo indicado en cada uno de los anexos de este. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados, sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 35 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

2. INSUMOS.

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- A. Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- B. Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto (CUANDO SE REQUIERA).

3. PRODUCTOS.

Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- A. Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- B. Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- C. Exigir al Contratista de obra la implementación de las medidas correctivas inmediatas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el respectivo contrato y sus Anexos.
- D. Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la imposición de sanciones al Contratista de obra, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en los respectivos Contratos y de manera oportuna, en lo que atañe al componente técnico.

2.3.2. PROCESO - CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS, OPERATIVOS.

1. OBJETIVO

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista de obra, la secuencia y cronograma de estos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra, Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.

2. INSUMOS

- A. Reuniones semanales, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido por la supervisión designada por la CVP, y las establecidas en los Estudios previos y anexo técnico y demás documentos del proceso de contratación de la Selección Abreviada que origina el contrato de obra objeto de interventoría.
- B. Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obras.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 36 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

- C. Mediciones y control de las cantidades de tramos viales.
- D. Registro fotográfico o filmico de los tramos viales, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría.

3. PRODUCTOS

- A. Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de obra, especialmente en los estudios previos y anexo técnico.
- B. Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies.
- C. Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de obra y en sus Anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.
- C. Seguimiento a las medidas correctivas que se hayan ordenado.
- D. Orden de reparación y/o reconstrucción de actividades defectuosas.
- E. Presentación y análisis de la curva de progreso físico o curva "S" describiendo claramente los planes de choque que se implementaron o se deban implementar para poner al día, en caso de atrasos, la programación propuesta.
- F. Reprogramaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual, describiendo claramente los recursos necesarios y suficientes para dar cumplimiento.
- G. Control y verificación de los pagos realizados tanto a la INTERVENTORÍA como a Contratistas de obra, esto último en lo que atañe al componente técnico.
- H. Control y verificación del personal vinculado a la INTERVENTORÍA
- I. Presentación y análisis de los programas de compra y suministro de materiales.
- J. Presentación y análisis de los programas de suministro de equipo y maquinaria para la correcta ejecución de los trabajos.
- K. Actas Mensuales de obra.
- L. Un informe mensual detallado frente a la vigilancia, seguimiento y control del componente técnico de obra, a las actividades programadas, su ejecución y resultados de orden cuantitativo y cualitativo.
- M. Registro fotográfico de las actividades realizadas durante el período reportado.
- N. Conclusiones y recomendaciones.

Los anteriores productos deben estar contenidos en cada uno de los informes mensuales que rinda el interventor.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 37 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

2.3.3. PROCESO - CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LOS CONTRATISTAS.

1. OBJETIVO

Vigilar que el Contratista cumpla con todas sus obligaciones derivadas de los Contratos de obra, en el componente técnico.

2. INSUMOS

- A. Contrato de obra objeto de interventoría.
- B. Instrucciones que la CVP le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo del contrato de obra y del de interventoría.
- C. Actas Parciales de Pago Mensuales de Obras
- D. Ordenes expedidas al contratista de obra por el Interventor
- E. Programación de obra

3. PRODUCTOS

- A. Informes Mensual de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista de obra, que contenga el componente técnico del proyecto.
- B. Solución a las consultas que formule el Contratista en el componente técnico.
- C. Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas los Contratistas en forma oportuna, cumpliendo con los parámetros establecidos por la normatividad aplicable.
- D. Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista de obra sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, incumplimientos totales o parciales, acaecidos en los Contratos de obra en el componente técnico.
- E. Conceptos técnicos de los especialistas sobre consultas de la CVP o requeridas en los tramos viales, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el representante de la CVP.

2.3.4. PROCESO - CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

1. OBJETIVO

Controlar la ejecución presupuestal del contrato de obra.

2. INSUMOS

- A. Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 38 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

- B. Precios unitarios del Contrato
- C. Acta de Iniciación del Contrato.
- D. Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. (memorias de cálculo).
- E. Flujo de caja establecido en los Contratos de obra.

3. PRODUCTOS

- A. Actas Mensuales de obra debidamente aprobadas, recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte de la CVP.
- B. Informe Mensual, con la evaluación de ejecución detallada del presupuesto.
- C. Balance de la ejecución del presupuesto del contrato de obra, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para cada Acta Mensual de Obra.
- D. Revisión y aprobación para los ítems de precios unitarios no previstos.
- E. Revisión y aprobación de mayores y mejores cantidades.

2.3.5. PROCESO - CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS.

1. OBJETIVO.

Controlar la ejecución física del Contrato de obra en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista para cada uno de los Tramos viales.

2. INSUMOS.

- A. Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista.
- B. Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- C. Bitácora de obra

3. PRODUCTOS.

- A. Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- B. Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- C. Solicitud de los Contratistas de acelerar el ritmo de la obra y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto al Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista e indicados en el Contrato de obra.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 39 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

- D. Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- E. Apremio al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de Metas Físicas.

2.4. CONTROLES A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA INTERVENIDO.

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de obra sus anexos, así como con la normatividad vigente para este tipo de contrato en el componente técnico.

Adicionalmente, se debe cumplir con los siguientes parámetros que deberán ser verificados por el Interventor durante la ejecución del contrato y que serán requisito para que una vez transcurrido el Plazo Total Estimado del Contrato contado a partir de la firma del Acta de Inicio, se verifique la correcta terminación de la obra intervenida.

El control del contrato intervenido se realizará de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales de construcción para proyectos de tramos viales, según las especificaciones y normativas vigentes proferidas por los fabricantes de los materiales o productos a emplear, así como lo contemplado en las Normas Técnicas Colombianas – NTC - para lo cual la Interventoría debe verificar su aplicabilidad y verificaciones necesarias para garantizar su cumplimiento por parte del Contratista.

2.4.1. CONTROLES DE EJECUCIÓN.

Los aspectos que se describen a continuación son controles que se deben llevar en los tramos viales, adicionales al control de propiedades de todos los procedimientos y los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos.

2.4.1.1. CONTROLES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de obra, exigiendo el estricto cumplimiento de este y de las especificaciones técnicas para los materiales.
2. Bajo ningún aspecto le es posible aceptar al Interventor materiales que no hayan sido previamente aprobados, conforme con las normas de calidad aplicables al proyecto.
3. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, contrato de obra, propuesta técnica y económica del Contratista de obra, programación de obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de interventoría y del contrato de interventoría y sus anexos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación de las actividades, e información suministrada por la CVP.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44.

Versión: 2

Pág: 40 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

4. Revisar y aprobar la programación de trabajo para la ejecución de las actividades del componente técnico.
5. Informar a la Supervisión acerca de las necesidades de modificaciones relativas a las especificidades de los contratos como solicitudes de prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica y debe tener el aval respectivo de la interventoría.
6. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes.
7. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
8. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para el aval de los pagos establecidos.
9. Presentar mensualmente los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
10. Consultar a la Supervisión de la CVP en forma inmediata sobre los cambios que considere pertinentes en la ejecución contractual con respecto a las obras objeto de vigilancia y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los Contratistas.
11. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
12. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Supervisión de la CVP cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las actividades, en los alcances de los pliegos de condiciones, en los insumos que el Contratista de obra presentó en la propuesta técnica y en todas las actividades que afecten el desarrollo del contrato.
13. Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la Supervisión de la CVP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 41 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

14. Revisar y aprobar los informes y dar visto bueno a las cuentas del componente técnico que el contratista de obra presente a la CVP.
15. Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los datos e informes y otros documentos en poder de la CVP, que sean necesarios para los trabajos del Contratista de obra.
16. Servir de conducto regular para las relaciones entre la CVP y el CONTRATISTA de obra y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la CVP y de terceras personas o entidades.
17. Ordenar al CONTRATISTA la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.
18. Hacer las observaciones a los informes finales de Construcción por escrito, verificar y velar porque el informe final se entregue en las fechas indicadas.
19. Mantener una adecuada y armónica comunicación con lo profesionales de la CVP que ejercen la supervisión sobre los componentes administrativo, financiero, social, jurídico y SSTMA.
20. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría:
 - G. Acta de reuniones, comité técnico
 - H. Acta de reinicio
 - I. Acta de comité de seguimiento técnico
 - J. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo del proyecto.
 - K. Proyección conjunta del Acta de liquidación del contrato de obra. (en lo correspondiente al componente técnico)
 - L. Acta de recibo y entrega del contrato de obra.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES A VIGILAR

El interventor deberá velar porque el contratista de obra ejecute todas las actividades del componente técnico observando estrictamente las siguientes normas técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS				
NORMA		NUMERAL		DESCRIPCION
IDU	Especificaciones IDU-ET-2011	Sección 540-11		Fresado de pavimento asfáltico

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 42 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

IDU	Especificaciones ET-2011	IDU-	Sección 450-11	Reciclaje de pavimento asfáltico con emulsión asfáltica.
IDU	Especificaciones ET-2012	IDU-	Sección 500-13	Riego de imprimación
IDU	Especificaciones ET-2013	IDU-	Sección 210-11	Emulsión asfáltica
IDU	Guía para la estabilización del material producto del reciclaje en frío de pavimentos asfálticos		Resolución 4420 del 28/10/2011	Guía para la estabilización del material producto del reciclaje en frío de pavimentos asfálticos

El contratista deberá entregar al finalizar la ejecución de las obras las memorias de Cálculo de Cantidades de Obra y la relación de ítems y actividades de obra ejecutadas por cada CIV, lo cual será objeto de revisión por el interventor.

4. ITEMS NO PREVISTOS EN EL CONTRATO DE OBRA INTERVENIDO.

Los valores de referencia para determinar el presupuesto de la obra a ser ejecutada, de ítems no previstos, deberán ceñirse a la lista de precios oficiales de las siguientes entidades en su orden estricto:

1. Primera Lista de Referencia: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
2. Segunda Lista de Referencia: Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.
3. Tercera Lista de Referencia: Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

De esta manera, se intentará ubicar el ítem no previsto en la primera lista. En caso de no encontrarse allí entonces se tratará ubicar en la segunda lista y así sucesivamente.

Entiéndase por ítems no previstos las obras que no están incluidas en las condiciones iniciales del contrato, por causas imprevistas o técnicas presentadas en la ejecución de un contrato pero que hacen parte inseparable de las actividades del objeto del contrato o son necesarias para su ejecución.

El procedimiento para pactar los ítems no previstos en la ejecución del contrato será el siguiente:

1. El CONTRATISTA DE OBRA deberá identificar oportunamente los ítems no previstos, proyectar su valor unitario conforme a las listas de referencia anteriormente mencionadas y estimar las cantidades requeridas.
2. El CONTRATISTA DE OBRA deberá informar a LA INTERVENTORÍA los ítems no previstos

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 43 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

identificados y entregar la proyección del valor unitario correspondiente y las cantidades estimadas requeridas, conforme al numeral anterior.

3. En caso de que el ítem no previsto no se encuentre incluido dentro de las listas anteriormente mencionadas, el CONTRATISTA DE OBRA deberá entregar el correspondiente análisis de precios unitarios acompañado del respectivo estudio de mercado (mínimo 2 cotizaciones que deben ser corroboradas por la interventoría). Esta información deberá estar plenamente justificada y sustentada desde el punto de vista técnico y económico.
4. LA INTERVENTORÍA deberá informar el ítem no previsto de manera oportuna a su SUPERVISOR, previo a la ejecución de este, con el fin de estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas. De la misma manera, LA INTERVENTORÍA se referirá acerca de la adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, en caso de que proceden, de acuerdo con el análisis efectuado por ésta. Para ello, la INTERVENTORIA deberá ofrecer a su SUPERVISOR, el respectivo concepto técnico y económico.
5. EL SUPERVISOR del contrato de interventoría, con base en el concepto técnico mencionado en el numeral anterior, deberá emitir su visto bueno acerca de la pertinencia y oportunidad del ítem no previsto, su valor unitario y las cantidades estimadas requeridas. También emitirá su visto bueno respecto de las solicitudes que en materia de adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo al contrato de obra se hayan solicitado.
6. El CONTRATISTA DE OBRA y LA INTERVENTORÍA fijarán el ítem no previsto mediante acta formal, la cual deberá contener la explicación detallada de las razones técnicas por las cuales son necesario el ítem/s no previsto/s, el procedimiento surtido para determinar el valor de los ítems no previstos, acta que deberá ser firmada por El CONTRATISTA DE OBRA, LA INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN del contrato de interventoría, y a la cual deben anexarse los soportes que sirvieron para la fijación de los valores determinados.
7. En caso de que el ítem no previsto implique adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, además del acta de fijación del ítem no previsto, se requerirá de la respectiva modificación contractual para su ejecución.
8. Si no hay acuerdo entre CONTRATISTA e INTERVENTORÍA sobre el precio unitario, se deberá remitir la información al SUPERVISOR, quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el CONTRATISTA (quien no podrá negarse a la ejecución de las actividades so pena de aplicación de sanciones establecidas) y la INTERVENTORÍA. Por tal razón, las actividades para pactar ítems no previstos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma y demás trámites administrativos y financieros que correspondan y que deban surtirse al interior de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 44 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

9. Sin perjuicio de lo anterior, LA INTERVENTORÍA no podrá ordenar la ejecución de ítems no previstos, sin que antes se haya llevado a cabo el procedimiento anteriormente establecido para su aprobación por parte de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. De la misma manera el CONTRATISTA DE OBRA no deberá iniciar la ejecución de ítems no previstos mientras no se surta el mismo procedimiento. Si el CONTRATISTA DE OBRA inicia ejecución de ítems no previstos ignorando el procedimiento anteriormente descrito lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, asumiendo el valor del mismo. LA CVP no reconocerá el valor ejecutado por dicho concepto.
10. En ningún caso LA INTERVENTORIA podrá suscribir documentos modificando el valor inicial del contrato y/o prorrogando el plazo de ejecución de este. El único facultado para realizar estas modificaciones es el Ordenador del gasto correspondiente.

5. MAYORES Y MENORES CANTIDADES

Para efectos del control sobre las mayores y menores cantidades de obra, las mismas serán aprobadas por la interventoría, con visto bueno del supervisor del contrato de interventoría designado por la CVP. Para el efecto, se deberá elaborar el acta formal y legible en la cual se llevará un registro mensual de las cantidades contratadas, las actividades ejecutadas en cada corte y las cantidades pendientes por ejecutar en donde se muestren las mayores o menores cantidades requeridas según sea el caso y las razones que dan lugar a las mismas.

El acta de mayores y menores cantidades deberá ser adjuntarse al acta parcial de obra al momento de radicar las cuentas de cobro.

6. COMITES E INFORMES.

6.1. COMITÉ DE SEGUIMIENTO:

Se realizarán comités de seguimiento, semanalmente, el día y hora que se acuerde con el contratista de obra, una vez se firme la respectiva acta de inicio del contrato.

En cada comité de seguimiento, se seguirá el procedimiento establecido por el contratista de interventoría, quien programará los temas a discutir, en coordinación con el supervisor del resto de componentes objeto de vigilancia.

Para cada comité de seguimiento el interventor deberá presentar, un informe ejecutivo con el balance técnico por cada tramo vial y los avances de ejecución de obra correspondiente a cada semana y lo proyectado a ejecutar en la siguiente semana, abordando los aspectos generales del

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 45 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

contrato en el componente técnico, revisando los compromisos y el cumplimiento de estos por las partes involucradas, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en el acta de comité.

Terminado el comité, se firmará un acta de comité de seguimiento, por parte de todos los participantes del contratista de obra, de todos los participantes del contratista de interventoría y de la SUPERVISIÓN. El contratista de Interventoría será el encargado de realizar esta acta.

6.1.2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

CONTRATISTA DE OBRA, SUPERVISOR D ELA CVP (de componentes distintos al técnico) INTERVENTORÍA y el supervisor del contrato de interventoría y/o apoyo de la supervisión por parte de la Caja de la Vivienda Popular.

A este comité deberán asistir todos los profesionales de los componentes (Técnico, SSTMA y social) del CONTRATISTA, de la INTERVENTORÍA y de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR que sean requeridos.

6.1.3. PERIODICIDAD DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

Deberá sesionar semanalmente en las instalaciones de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR o en el lugar indicado por el SUPERVISOR del contrato de interventoría.

6.2. INFORMES.

Cada documento entregado por LA INTERVENTORÍA a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, deberá seguir ceñirse al sistema integrado de gestión de calidad de la CVP, con relación al nombramiento de archivos, documentos, trazabilidad y versiones entregadas, en medio físico y magnético (editable), según los numerales 8.4 y 8.5 de la norma técnica NTC – ISO 9001: 2015 y demás indicaciones de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

Todos los informes que presente el Interventor deberán entregarse en estricto orden, con tabla de contenido, en sus respectivos capítulos, foliados y ordenados. Igualmente, los anexos documentales como planos deben ser descriptivos y con sus respectivas convenciones referenciado los datos técnicos de interés de cada proyecto. Igualmente, las imágenes y fotografías deben tener su respectiva descripción vista o referencia frente al producto.

La INTERVENTORÍA entregará al CONTRATISTA DE OBRA los formatos que considere necesarios y que deben ser diligenciados por este, para adelantar el respectivo seguimiento y cumplimiento de los productos pactados.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 46 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

La CVP se reserva el derecho de entregar al interventor y al contratista de obra, los instrumentos de seguimiento y control contractual que considere necesarios aplicar, frente a lo cual el contratista deberá acatar y cumplir con los requerimientos para que estos resulten efectivos.

6.2.1. INFORME QUINCENAL

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, presentará quincenalmente al SUPERVISOR un informe que aborde las actividades de obra e interventoría ejecutadas en dicho periodo, el cual deberá estar acompañado de todos y cada uno de los documentos necesarios con el fin de que EL SUPERVISOR pueda conceptuar y emitir su aprobación sobre las actividades y productos ejecutados en dicho periodo.

Este informe deberá acompañar las cuentas de cobro del Contratista Interventor (cuando proceda). El hecho de que no se presente cuenta de cobro no exime al contratista de la presentación de los correspondientes informes.

El informe debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- A. Verificación del cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra incluyendo la verificación de todas y cada una de las obligaciones de dichos contratos, específicamente lo establecido en los estudios previos y anexo técnicos frente al componente técnico.
- B. Resumen consolidado del avance general tanto físico y económico (del componente técnico), del contrato de obra y de Interventoría.
- C. Balance de la ejecución del presupuesto del componente técnico del contrato de obra, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente del concepto técnico para cada Acta Mensual de Obra.
- D. Actas de revisión y aprobación para los ítems de precios unitarios no previstos, de conformidad con el procedimiento descrito en los estudios previos y anexo técnico.
- E. Acta de mayores y menores cantidades de conformidad con el procedimiento descrito en los estudios previos y anexo técnico.
- F. Control topográfico de obra.
- G. Control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual.
- H. Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de obra y en sus Anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas pactados.
- I. Descripción de los atrasos en los cronogramas o programaciones de obra, (si los hay), con su respectiva justificación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 47 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

- J. Descripción de las medidas correctivas en el aspectos técnicos, con respecto a los atrasos en los cronogramas o programaciones de obra, (si los hay), que permitan poner al día la ejecución de los trabajos, y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- K. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por la Interventoría, en el componente técnico.
Orden de reparación y/o reconstrucción de actividades defectuosas.
- L. Presentación y análisis de la curva de progreso físico o curva "S" describiendo claramente los planes de choque que se implementaron o se deban implementar para poner al día, en caso de atrasos, la programación propuesta.
- M. Reprogramaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual, describiendo claramente los recursos necesarios y suficientes para dar cumplimiento
- N. Control y verificación de los pagos realizados tanto a la INTERVENTORÍA como a los Contratistas de obra (en el componente técnico)
- O. Control y verificación del personal vinculado a la INTERVENTORÍA.
- P. Presentación y análisis de los programas de compra y suministro de materiales.
- Q. Presentación y análisis de los programas de suministro de equipo y maquinaria para la correcta ejecución de los trabajos
- R. Actas Mensuales de obra.
- S. Informe presupuestal detallado de los recursos ejecutados en el componente técnico del contrato de obra.
- T. Verificación del estado de vinculación y pagos del personal al sistema general de seguridad social y riesgos laborales, el que se indiquen fechas de ingresos y/o novedades, estado de los pagos realizados, nombres de las entidades a las que se encuentra afiliado el personal del personal vinculado por la INTERVENTORIA.
- U. Registro fotográfico o filmico de los tramos viales, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después).
- V. Actas (las que surgieron en el corte) debidamente revisadas y firmadas por parte del Contratista y el Interventor.
- W. Conclusiones y recomendaciones.

En virtud de lo anterior, el Informe quincenal deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de obra, sus Anexos, sin perjuicio de todos los informes y datos que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de obra vigilado y sus anexos y el contrato de Interventoría y sus Anexos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 48 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

6.2.2. INFORME FINAL.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORIA entregará al SUPERVISOR, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como **MÍNIMO**, el siguiente:

- Información general del contrato de interventoría.
- Ejecución de los trabajos de obra e interventoría. (Período de ejecución).
- Balance final del contrato vigilado, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, así como el acumulado final ejecutado, a su vez debe informar si hubo lugar a ajustes de pagos, reclamaciones).
- Cuadros representativos del desarrollo de los trabajos vigilados.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Planos Record: Aplicando los instructivos del IDU, EAB y demás entidades o empresas de servicios públicos que apliquen, con aprobación de la interventoría. Deben entregarse en medio impreso y magnético.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias de este.
- Revisión y aval de la paz y salvos, por todo concepto de salarios y demás emolumentos de todos los trabajadores, proveedores, Subcontratistas de mano de obra y maquinaria, etc, vinculados en la ejecución de las actividades de los contratos de interventoría.
- Revisión y aval de la paz y salvos por concepto de salud riesgos profesionales, pensiones y caja de compensación familiar, ARP, EPS, SENA, ICBF, de todos los trabajadores que hubieren intervenido en la ejecución del contrato de interventoría., emitido por el interventor y el contador si hay lugar a ello.
- Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Certificación por parte del Contratista de Obra y de la Interventoría del cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o la que le modifique o complementa.
- Registro fotográfico y video histórico cronológico de las obras.
- Registros fotográficos demostrando el cierre de puntos de acopio, condiciones seguras en los frentes y vegetación en óptimo estado, anexos de la Cartilla de la SDA para el cierre del PIN de obra.
- El Informe Final del Interventoría deberá indicar el cumplimiento o no de cada una de las obligaciones específicas del Contratistas de Obra para el Componente técnico.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 49 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

6.2.3. INFORMES TÉCNICOS.

Cuando EL SUPERVISOR lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA solicitará al contratista de obra los informes de ejecución, técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.

Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista de interventoría en los formatos y/o modelos y medio magnético indicados por EL SUPERVISOR, debidamente revisados y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar, formato de actualización de inventarios. (si aplica).

7. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA AL SUPERVISOR.

Adicional a los distintitos documentos e información contenida en los numerales precedentes (capítulos I y II), EL INTERVENTOR debe presentar al SUPERVISOR los siguientes documentos:

1. Directorio de personal vinculado al contrato de interventoría, indicando como mínimo lo siguiente: nombres y apellidos, número de identificación, dirección de residencia, teléfono de contacto, correo electrónico, cargo, fecha de vinculación al proyecto, tipo de contrato suscrito, tiempo de dedicación, nombre de las entidades a las que se encuentra afiliado, (EPS, AFP, ARL, Caja de Compensación Familiar, si aplica según tipo de vinculación).
2. El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico, tomado desde un mismo punto. Este registro debe llevarse como mínimo en 4 sitios y deben ser las áreas más representativas y los detalles del trabajo más significativos, como ejemplo: toma de muestras de laboratorio, mezclas de materiales, etc. Las fotos impresas de este registro deben tener las siguientes características:
 - A. 13 cm por 18 cm. (tamaño de la foto)
 - B. Papel mate.
 - C. Al respaldo: Dirección exacta y lugar donde se tomó, especificando el costado, sentido y/o tipo de actividad realizada.

El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético. TODA LA INFORMACION ENTREGADA POR LA INTERVENTORIA DEBERA HACERSE EN MEDIO IMPRESO Y EN MEDIO MAGNETICO. Debe tenerse en cuenta el uso de scanner para documentos que no estén digitalizados.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 50 de 50

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 20/11/2018

3.3.1. CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

La Interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final de los contratos en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos de la Construcción se realizaron conforme a los requerimientos exigidos en los documentos del proceso o de acuerdo a los estándares de calidad y que las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las actividades, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y la CVP.


KAROLL GARCIA VARGAS
~~Directora de Mejoramiento de Barrios~~
Ordenadora de Gasto

Elaboró aspectos Técnicos: Sandra Milena Atuesta Alvarado

Elaboró aspectos Jurídicos: Laura Fernanda Gómez Ramírez

Revisó aspectos de planeación y metas: María Fernanda Naranjo

Revisó componente técnico: Oscar Hernández

Jorge Tejada

John Salinas

Dennis Calcedo

Luis Riaño

Héctor Vargas

Andrés Lizarralde

Nicolás Baute

Sandra Acosta

Yaneth Leguizamón

Elaboró análisis y distribución de riesgos: Néstor Moreno

